I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001162

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

Cerrillos, 28 JUL 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1794 /2017; el Memorándum Nº600/797/2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario Nº 1000/361/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/1344/2017 de la Dirección de Control; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **28 de julio de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **28 de julio de 2017** al **1 de Agosto de 2017**, hasta las 14:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el **2 de Agosto de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El cierre de la licitación será hasta el día **4 de Agosto de 2017**, a las 15:30 horas.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **4 de Agosto de 2017 hasta las 14:00 hrs**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **4 de Agosto de 2017**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. Visita a Terreno **"Optativa"** será el día **1 de Agosto de 2017.**

9. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por la Director de Obras Municipales, La Jefa del Departamento de Educación Municipal, El Director del Liceo Luis Vargas Salcedo y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe, en caso de ausencias a quienes ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001162 / 2017

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por Director de Obras Municipales.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria de Educación Nº 22.08.999 "Otros FAEP 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/PSA

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 1794
CERRILLOS 28 JUL 2017
DE ☐ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Juridica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
28 JUL. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Decrétese llamado a licitación de propuesta Publica denominada " Protecciones Para Ventanas Liceo Vargas Salcedo" en virtud a lo solicitado en Memo N° 600/797/2017 de Secplan..

PARA

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/ 797/2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 27 JUL 2017
Nº Ingreso: 3301-
Hora:

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, Julio 27 de 2017

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/361/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1344/2017 de la Dirección de Control, el Certificado de Factibilidad Nº 403/59/2017 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Itinerario, Especificaciones Técnicas, y Anexos Licitación de la propuesta pública **"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO".**

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaria Comunal de Planificación MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/MCR/sef
C.c.
- Destinatario
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

De conformidad a los plazos consignados en el portal mercadopublico.cl, a través del cual se llevará a efecto todo el proceso de esta licitación.

PUBLICACIÓN	28 de Julio de 2017 a través del Portal www.mercadopublico.cl
FECHA PREGUNTAS	Del 28 de Julio de 2017 al 1 de Agosto de 2017 a las 14:00 hrs.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	2 Agosto de 2017. a través del Portal www.mercadopublico.cl
CIERRE DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	4 de Agosto de 2017 a las 15:30 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl
ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA	4 de Agosto de 2017 a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Hasta el 4 de Agosto de 2017, a las 14:00 hrs., en Secretaría Municipal, en Piloto Lazo 120 comuna de Cerrillos.
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	8 de Agosto de 2017
FIRMA DEL CONTRATO (Estimada)	11 de Agosto de 2017
VISITA A TERRENO (Optativa)	1 de Agosto (11:00 hrs. En Liceo Luis Vargas Salcedo)
PRESUPUESTO	Educación

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PÚBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

001163

1.- GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I.Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO".**

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN

El establecimiento a intervenir se denomina "Liceo Luis Vargas Salcedo", el que se encuentra ubicado en Avenida Doctor Luis Vargas Salcedo 1720, Cerrillos y corresponden a las "PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACION:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos. Su jefe superior es el Sr. Alcalde.

e) **UNIDAD TECNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA:** Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) **CONTRATISTA O CONSULTOR:** Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

i) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

j) **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

k) **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PROPUESTA O COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el Alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes Bases.

l) **LICITACION O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

m) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

n) **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO:** La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

o) **MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS:** El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

p) **CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:** Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

q) **CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE:** Se entiende por tal, el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

r) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

s) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Será una garantía a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas que garanticen la mantención de la oferta.

t) **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será un instrumento de cobro inmediato, en efectivo e irrevocable otorgado a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por la buena ejecución y calidad de los materiales.

u) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

v) **RECEPCIÓN PROVISORIA:** Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

w) **RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

x) **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

y) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

z) **RECEPCIÓN FINAL:** Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

aa) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio, también se considerará como sanción un 0.5% del valor del contrato por día de atraso. Para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M o en Porcentaje (%) del total del contrato, según corresponda.

bb) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

cc) **VALOR DEL CONTRATO**: Es el precio neto propuesto por el oferente.

dd) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

ee) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

ff) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

gg) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

hh) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en el art. 4 de la Ley de compras, debidamente inscritas en el portal Mercado Público o también personas que no estén inscritas en el Registro de Proveedores, que cuenten con experiencia en la ejecución de obras similares a las licitadas y certificadas en conformidad por los mandantes, y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales. No podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas que hayan liquidado uno o más contratos en algún municipio, por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de obra, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.

1.5. OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de las obras que se detallan en el punto 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.6.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

1.7.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará las "PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO" que se define en esta propuesta a suma alzada. El oferente deberá ofrecer un valor neto en pesos chilenos.

1.8.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La **ejecución de las obras definidas,** así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases. El contratista responderá hasta la culpa levísima.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) Las demás que se contemplan en el punto nº 22 de las B.A.G.

1.8.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición e instalación de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **OPTATIVA.** El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120. Con todo, su realización revestirá el carácter de acto público, y se encontrará abierto a todos los interesados que deseen concurrir. No se aceptarán proponentes que se presenten posteriormente a la hora indicada.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.11. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. PRESUPUESTO

El proyecto tiene un presupuesto disponible de $7.063.487 - IVA Incluído.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Anexos.
- Itemizado por partidas.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo la garantía que deberá ser presentada en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en Itinerario, deberá ser presentada en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

Emitirse a favor de	Ilustre Municipalidad de Cerrillos, RUT. 69.255.000-5
Por un monto igual a	$ 500.000 (Quinientos mil pesos)
Con la siguiente glosa	A nombre de Municipalidad de Cerrillos para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: **"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"**
Ser presentada en	El oferente deberá entregar una garantía a favor de la I. Municipalidad de Cerillos en Tesorería Municipal ubicada en Piloto Lazo N°120, Cerrillos, de 8:30 hasta las 14:00 horas de lunes a viernes. La garantía deberá ser presentada el día anterior al cierre de las ofertas, según el cronograma.

"DOCUMENTOS ANEXOS"

PROPUESTA PUBLICA: "PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, fax y firma del oferente respectivo más el N° de ID de la Licitación.

La presente Licitación constará de tres partes:

1.- DOCUMENTOS ANEXOS
2.- OFERTA TECNICA
3.- OFERTA ECONOMICA

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N° 1).**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO N° 2).**

5.1.3. Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos: documento que acredite la Personería del representante legal y Certificado de Vigencia de la Sociedad que es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura, en el caso de ser Sociedad Anónima copia autorizada ante notario de designación de gerente.

Los certificados o documentos, emitidos por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de la ley Nª 20659, que, "*Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales*", también serán aceptados para todos aquellas empresas oferente que se hayan constituido en virtud de la referida ley, debiendo ser extendidos con una antigüedad no superior a treinta (30) días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Si el oferente es persona natural deberá presentar el Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

5.1.4. Patente Comercial al día.

5.1.5. La Garantía de seriedad de la oferta a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos, RUT: 69.255.000-5**, por un valor ascendente a **$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, con una validez mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. Esta debe ser entregada en formato papel como documento anexo.

5.1.6. Declaración simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones. **(ANEXO N°3)**

5.1.7. Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años. **(ANEXO N° 4).**

5.1.8. Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa **(ANEXO N° 5).**

5.1.9. Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador. **(ANEXO N° 6)**

5.1.10. Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación **(ANEXO N° 7).**

5.1.11. Declaración Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886. **(ANEXO N° 8)**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

5.2.1. El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. **Se presentarán ofertas con valores netos**, expresadas en moneda nacional. Además, mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal mas IVA. **(ANEXO N° 9)**

5.3.- OFERTA TECNICA:

Asimismo, deberán ser ingresados al sistema de Información Portal Mercado Público los siguientes documentos:

5.3.1. **Declaración Simple** de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras con sus respecticos certificados emitidos por los organismos competentes detallando superficies construidas, montos del proyecto y año de ejecución, **El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes**. **(ANEXO N° 10)**

5.3.2. Contratos, actas de recepción final, certificados, u otros documentos emitidos por entidades públicas o privadas que avalen en forma fehaciente la experiencia del oferente en la construcción, reparación, conservación o mejoramiento de infraestructuras educacionales u otras similares, ejecutados o en ejecución. Estos documentos servirán de Base para la aplicación de la pauta de Evaluación "Experiencia en Obras similares".

NOTA: el oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, No quedará fuera de Bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

5.3.3. Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la Obra. **(ANEXO N° 11)**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en la **OFERTA ECONOMICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N° 5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6. PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos, RUT: 69.255.000-5**, por un valor ascendente a **$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, con una validez mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. (Pto. 5.1.5 de estas BAG)

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N° 9.3 de las presentes B.A.G. La restitución de la misma se realizará previa solicitud escrita del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultaré ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN

7.1. El sobre denominado **Documentos Anexos** deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario.

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario.

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se realizará un examen de admisibilidad, revisión de existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

7.4. La comisión será integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas y el Director de Obras Municipales y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.
Los miembros de la comisión **no** pueden ser aquellos funcionarios que participaron en el proceso de elaboración y revisión de las bases de licitación, según lo previene la Directiva N°14 de la Dirección de Compras.
Dicha Comisión de evaluación será designada mediante Decreto Alcaldicio antes del cierre.

7.5. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica ni Técnica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.6. La Comisión de evaluación puede requerir a los oferentes salvar errores u omisiones dentro del proceso de análisis. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de evaluación podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

7.9. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando todos los

oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8. EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Oferta Económica	55%
Oferta Técnica	40%
Presentación de Antecedentes	5%

8.1 Evaluación Económica (55%)

1.- La oferta económica equivale al 55% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis del mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

(OM/OE x100) x 0,55

Donde:
OM: Oferta Mínima
OE: Oferta Evaluada

8.2. Evaluación Técnica (40%)

La evaluación técnica equivale al 40% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa o en el rango que corresponda.

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

1.- Plazo Ofertado 50%

Se evaluará en función del menor plazo ofertado, donde se considerará la relación entre cada oferta y aquella de menor plazo. Para calcular lo anterior, la oferta de menor plazo se mantendrá fija, y será dividida por la oferta de plazo evaluada, siendo el producto multiplicado por el porcentaje de evaluación, lo que dará el puntaje obtenido por cada oferta según la formula siguiente:

(OMp/OE x 100) x 0,35

Donde:
OMp: Oferta Menor Plazo
OE: Oferta Evaluada

NOTA: En aquellos casos en que el mejor plazo ofertado sea inferior en un 25% de los días ofertados por el segundo mejor plazo, deberá presentar una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, adicional a las garantías de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de las obras.

2.-*Experiencia en Obras Similares 50%*

Se evaluará con un 50% la experiencia debidamente acreditada por el oferente en obras similares, en los términos señalados en el punto 5.3.3 de estas Bases, de acuerdo a la siguiente tabla y formula.

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	*PUNTAJE*
1° más de 10 obras	100
2° entre 5 a 10 obras	70
3° menos de 5 obras	50
4° Sin experiencia en obras similares	0

Experiencia en obras similares = Puntaje Calificación x 0,50

8.3-. Presentación de Antecedentes 5%

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada aclaración o, documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (%)
Entrega dentro del plazo original del todos los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100
Entrega o Rectificación de 1 antecedente formal posterior al cierre del proceso de licitación	75
Entrega o Rectificación de 2 antecedentes formales posterior al cierre del proceso de licitación	50
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales posterior al cierre del proceso de licitación	10

En caso de igualdad en la evaluación de este ítem, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

Presentación de Antecedentes (%) = Puntaje Calificación x 0,05

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **OFERTA ECONOMICA** "Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA TECNICA"** y si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio **"PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES"**.

8.4.- Total Evaluación:

$$= E.E * 0.55 + E.T * 0.40 + P.A * 0.05$$

Dónde:

E.E: Evaluación Económica

E.T: Evaluación Técnica

P.A: Presentación de Antecedentes.

*Nota importante: De acuerdo al artículo 40 bis del reglamento de compras, esta evaluación tendrá que incorporarse en el acta final de evaluación.

9. ADJUDICACION.

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información, además de ser notificado personalmente, por fax o por medio de carta certificada que enviará el Secretario Municipal, entendiéndose que todos los oferentes han sido notificados, luego de cuatro (4) días de enviadas las cartas.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación. En este sentido no se podrá adjudicar esta licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en las bases como también aquellos que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades, según lo contiene el artículo 41 inciso 5 y 6 del reglamento de compras.

9.3. Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

10. CONTRATO.

10.1. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario, el que se protocolizará.

10.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N° 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3. Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar. De acuerdo al artículo 41 de la ley de compras, dentro de 60 días corridos contados se podrá adjudicar al nuevo oferente, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 9 de las presentes B.A.G.

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste mediante un instrumento de cobro inmediato, en efectivo e irrevocable extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, RUT: 69.255.000-5, por un valor equivalente al **10%** del monto ofertado la que deberá tener un tiempo de duración superior en treinta (30) días al plazo ofertado por el oferente que resulte

adjudicado, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.
En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N° 19 de las B.A.G.

Este Documento se hará efectivo cuando existan deudas con los trabajadores de la Obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguro de cesantía y cuando el Municipio fuere condenado por accidentes de trabajo ante los tribunales de Justicia. Además, que se podrá cobrar esta garantía en caso de término de contrato imputable al contratista.

11.2. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA.

Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses del plazo ofertado.

Esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"**

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:

Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1. Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día siguiente al indicado en el Libro de Obra, procediéndose a hacer entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra. Esto es, al día siguiente de la entrega de terreno que se indique en la respectiva acta.

13.2. Las obras se ejecutarán a pedido del I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, no obstante la ejecución no podrá sobrepasar los noventa (20) días de corridos como plazo máximo para la ejecución. Sin embargo

los plazos podrán ser modificados en consideración a las instrucciones señaladas por el I.T.O. las cuales quedaran por escrito en el Libro Manifold.

13.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros.

13.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Profesional a cargo de la Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5. Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán ingresados en Tesorería Municipal.

13.6. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.
El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

14.3 En especial le corresponderá al I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f) El ITO deberá velar por la ejecución de la Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuestos aprobados con anterioridad por la Secplan.

g) Hacer informes periódicos al director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

h) El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de

suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

- Se deberá exigir el cumplimiento de medidas de seguridad tanto para los trabajadores y terceros.

15. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

15.1. Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

15.2. La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

15.3. En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.

15.4. El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

15.5. Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Contratista. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

15.6. Todas las observaciones o resoluciones del I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

15.7. Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:

- Por parte del Contratista, quien deberá individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica el I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

15.8. Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO N° 7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.2 s).

17. PAGOS.

No comprende anticipo, el mecanismo de pago será luego de la verificación y previa visación por parte del I.T.O. y previa certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales asociados a los trabajadores de la empresa, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas y una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G.

18. AUMENTO Y DISMINUCION DE LAS OBRAS.

18.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, **siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento o disminución se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo, teniendo precisamente a la vista la disponibilidad presupuestaria, en el caso de aumento.**

18.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante un instrumento de cobro inmediato, en efectivo e irrevocable otorgado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

19. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

19.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento por el I.T.O., este le comunicará al Jefe de Servicio para que se proceda aplicar la multa correspondiente, en el mismo acto se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Jefe del Servicio, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que se le

notifique la aplicación de la multa. El Jefe de Servicio resolverá e emitirá respuesta.

e) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se pronuncie sobre el recurso.

f) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal.

19.2. La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor Total del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, descuadres, malas fijaciones, o cualquier procedimiento discorde a lo establecido en las Especificaciones técnicas. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

f) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

g) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

h) Por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

i) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

k) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

l) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

p) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

q) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

r) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

s) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

19.3 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto N° 28 de las presentes B.A.G.

20. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

20.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

20.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

20.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN. Cualquier cambio de los materiales especificados en ee.tt. deberá ser sancionado por la I.T.O. a través de la presentación de muestras, catálogos y certificaciones que demuestren igual o mayor calidad técnica.

20.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

20.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

21 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

g) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

h) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

22. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

23. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

24 PLAZOS.

24.1 El plazo máximo de ejecución del trabajo será de veinte (20) días corridos, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

24.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

24.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso b):

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

24.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

24.5 El aumento de plazo solicitado de igual manera dará paso al cobro de una garantía adicional en los procedimientos descritos en el punto 11.1 N°1 de esta Bases.

25. RECEPCIÓN FINAL

25.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

25.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el V°B° del I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

25.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

25.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

25.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

25.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

25.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

25.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

25.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel

Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

26 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

26.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 10 días de anticipación a la fecha de término del contrato, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 10 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

26.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

26.3 La Recepción Definitiva será aprobada por el Director de Obras en conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcción, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicha recepción será notificada al contratista por la Unidad Técnica correspondiente para sancionar termino de contrato conforme y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

26.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

27. TERMINO DEL CONTRATO.

27.1. El municipio podrá poner término al contrato administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por parte del municipio por cualquier incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

27.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

27.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

27.4. Causales de Término del Contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por el I.T.O.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

i) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obra u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

j) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato. También en el caso de incumplimiento de medidas de seguridad a los Trabajadores.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

27.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

27.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare. El procedimiento para poner término anticipado al contrato se indica en el punto 28.8 de las presentes B.A.G.

27.7. Procedimiento para las multas. La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o infracción en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases, las que serán descontadas administrativamente en el pago de la factura.

1. Serán comunicadas por escrito por el inspector técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal. Se entenderá por notificada una multa, 24 horas transcurridas desde que la I.T.O emite la notificación respectiva por escrito.

2. El o los adjudicatarios(s) podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Instancia Superior, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.

3. En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar prorroga por igual periodo en caso de ser suficiente este plazo debiendo justificar su petición.
   El inspector técnico solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
   Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

4. Serán admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5. El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva el asunto.

6. La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

7. En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

8. Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

27.8. Procedimiento para el Termino Anticipado de Contrato

El procedimiento para el Termino Anticipado del Contrato es el siguiente:

1. Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2. El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3. En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue

pertinentes. El Contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición.

El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4. Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5. El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6. La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

7. En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

8. Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

9. Estas multas serán cobradas en el respectivo estado de pago o hacerse efectiva en la garantía de fiel cumplimento.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el Contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como si el proveedor adjudicado no se presenta a realizar las obras, si el proveedor adjudicado falta a las especificaciones técnicas, planos e itemizado ofertados para la realización de las obras sin el V°B° del ITO, debido a emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian el contrato, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso el Mandante pagará al Proveedor el monto que corresponda al avance afectivo y no dará derecho a hacer efectiva Garantía de Fiel Cumplimiento.

28. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

29. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

29.1. El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. Esto debido a que los presupuestos son estimativos y tiene que ser desarrollado por el contratista el presupuesto final.

29.2. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

29.3. La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

30. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado.

h) El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

31. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

32. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CerrillosDespega

PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA PROTECCIONES DE VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO

Mandante: Liceo Luis Vargas Salcedo
OBRA: PROTECCIONES DE VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO
Comuna: Cerrillos

	Item	Recintos	Dimensiones	Unidad	Cantidad	M2	Precio x m2	Precio Total
1	**TIPO DE PROTECCION**							
1.1	Protección ventana V1	1° a 6° Básico+Sala Múltiple+ Sala yoga	2,70 x 0,5 mt	UN	16,0	21,44		$ 0
1.2	Protección ventana V2	Pabellón Segundo Piso para Sala de refrigeración+Química+Inglés+Sala 4 a 7	37,90 x 0,5 mt	UN	1,0	18,95		$ 0
1.3	Protección ventana V3	Sala de Música A	5,79 x 0,5 mt	UN	1,0	2,90		$ 0
1.4	Protección ventana V4	Sala de Música B	5,79 x 1,74 mt	UN	1,0	10,07		$ 0
1.5	Protección ventana V5	Pabellón Segundo piso Salas Matemáticas+Fonoaudiología+Psicólogo+Cristian Valdés	26,90 X 0,5 mt	UN	1,0	13,45		$ 0
1.6	Protección ventana V6	Pabellón Segundo piso Salas Matemáticas+Lenguaje	26,90 X 0,5 mt	UN	1,0	13,45		$ 0
1.7	Protección ventana V7	Pabellón Primer piso Salas Música+Baños H+Baños M+Camarín M+Camarín H	26 x 0,5 mt	UN	1,0	13,00		$ 0
1.8	Protección ventana V8	Comedor alumnos+Inspectoría general	27,10 x 0,5 mt	UN	1,0	13,55		$ 0
1.9	Protección ventana V9	Oficina + Orientación	2,60 x 1,65 mt	UN	1,0	4,29		$ 0
1.10	Protección ventana V10	Ofcina Administración + Enfermería	3,95 x 1,65 mt	UN	1,0	6,52		$ 0
1.11	Protección ventana V11	Baños mujeres + baños hombres	3,90 x 0,5 mt	UN	1,0	1,95		$ 0
						119,57		
							Subtotal:	$ 0
						19%	IVA:	$ 0
							Total:	**$ 0**

* NOTA: LOS VALORES ESTIMADOS CONSIDERAN MATERIALES, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA PARA LAS PROTECCIONES.

MELISSA DÍAZ ROJAS
ARQUITECTO
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos, mayo de 2017.

PROPUESTA PUBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Estado Civil del Representante Legal:.....

Nacionalidad del Representante Legal:.....

Profesión u Oficio del Representante Legal:.....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

PROPUESTA PUBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

PROPUESTA PUBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

PROPUESTA PUBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 5; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

PROPUESTA PUBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 6

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

PROPUESTA PUBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 7

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

PROPUESTA PUBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 9

Item	Recintos	Dimensiones	Unidad	Cantidad	M2	Precio x m2	Precio Total
TIPO DE PROTECCION							
Protección ventana V1	1° a 6° Básico+Sala Múltiple+ Sala yoga	2,70 x 0,5 mt	UN	16,0	21,44	$	$
Protección ventana V2	Pabellón Segundo Piso para Sala de refrigeración+Química+Inglés+Sala 4 a 7	37,90 x 0,5 mt	UN	1,0	18,95	$	$
Protección ventana V3	Sala de Música A	5,79 x 0,5 mt	UN	1,0	2,90	$	$
Protección ventana V4	Sala de Música B	5,79 x 1,74 mt	UN	1,0	10,07	$	$
Protección ventana V5	Pabellón Segundo piso Salas Matemáticas+Fonoaudiología+Psicólogo+Cristian Valdés	26,90 X 0,5 mt	UN	1,0	13,45	$	$
Protección ventana V6	Pabellón Segundo piso Salas Matemáticas+Lenguaje	26,90 X 0,5 mt	UN	1,0	13,45	$	$
Protección ventana V7	Pabellón Primer piso Salas Música+Baños H+Baños M+Camarín M+Camarín H	26 x 0,5 mt	UN	1,0	13,00	$	$
Protección ventana V8	Comedor alumnos+Inspectoría general	27,10 x 0,5 mt	UN	1,0	13,55	$	$
Protección ventana V9	Oficina + Orientación	2,60 x 1,65 mt	UN	1,0	4,29	$	$
Protección ventana V10	Ofcina Administración + Enfermería	3,95 x 1,65 mt	UN	1,0	6,52	$	$
Protección ventana V11	Baños mujeres + baños hombres	3,90 x 0,5 mt	UN	1,0	1,95	$	$
					119,57		
						Subtotal:	$
				19%		IVA:	$
						Total:	$

* NOTA: LOS VALORES ESTIMADOS CONSIDERAN MATERIALES, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA PARA LAS PROTECCIONES.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	MONTO PROYECTO $	SALDO FEBRERO 2016	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

_____

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

_____

PROPUESTA PUBLICA

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO"

ANEXO Nº 11

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... DIAS CORRIDOS.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
10 JUL 2017
FOLIO _____
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O Nº403/ 59 /2017

La Encargada de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a ***la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Educación "Mant. y reparación de Edi.FAEP 2016*

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
215-22-06-001-009	*"Mant. y reparación de edi.FAEP 2016*	112.798.-	540.-	0.-	112.257.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. Nº 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. Nº 202/457/2006 y memorándum Nº600/ 522 /2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE CONTABILIDAD

MILARAY THALMA GALLARDO
ENCARGADA DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, *Julio 10 de 2017.-*
MTG/sov.-

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

INFORME

De acuerdo al Reglamento de Compras Públicas, donde en el artículo 25, párrafo 6 dice: "No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación o servicios de **simple y objetiva especificación**, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas. En el caso de las licitaciones para contrataciones inferiores a 100 UTM, el plazo mínimo que debe mediar entre la publicación de las bases y la recepción de las ofertas será de 5 días corridos."

La Real Academia de la Lengua Española (RAE) define los Conceptos mencionados de la siguiente forma:

Servicio: 1. m. Acción y efecto de servir; 16. m. Organización y personal destinados a cuidar intereses o satisfacer necesidades del público o de alguna entidad oficial o privada. Servicio de correos, de incendios, de reparaciones.; 17. m. Función o prestación desempeñadas por organizaciones de servicio y su personal.

Simple: Del lat. simple, adv. de simplusÇ; Sup. irreg. simplicísimo, cult.; reg. Simplísimo; 1. adj. Constituido por un solo elemento, no compuesto. Nudo simple; 2. adj. Sencillo, sin complicaciones ni dificultades.

Objetiva: 1. adj. Perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir; 3. adj. Fil. Que existe realmente, fuera del sujeto que lo conoce; 4. adj. Gram. Perteneciente o relativo al objeto directo o al paciente. Del edificio posee interpretación objetiva en la construcción del edificio.

Especificación: 1. f. Acción y efecto de especificar; 2. f. Información proporcionada por el fabricante de un producto, la cual describe sus componentes, características y funcionamiento. U. m. en pl.

Respecto a lo anterior la Licitación Nº 812-32-LE17 "Protecciones para ventanas Liceo Luis Vargas Salcedo", donde lo solicitado respondería a servicios de simple y objetiva especificación. Ya que es la Adquisición de un Servicio estándar el cual es:

CANTIDAD	SERVICIO
1	PROTECCIONES PARA VENTANAS LUIS VARGAS SALCEDO

El Servicio solicitado, las Protecciones para ventanas, son Productos que pueden ser realizados tanto por personas naturales con el expertiz de trabajo de perfiles de acero y soldadura, como empresas, independiente del tamaño que se dediquen a obras civiles o trabajo con perfiles de

manera estándar. En este caso la solicitud seria por un total de 26 protecciones con su respectiva instalación.

En cuanto a la jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica (CGR), a pesar de que el artículo 25 del reglamento, no comenta que para rebajar debiera existir una razón, sino el simple hecho de cumplir con lo mencionado anteriormente, la CGR dispone que cada Acto Administrativo debe ser Fundado, por cuanto la existencia del presente documento.

SERGIO ENCINA FUENZALIDA
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
SECPLAN

Cerrillos, 27 de Julio de 2017.

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/682/2017

A : DIRECTOR DE JURIDICA
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : SOLICITA REVISION Y VºBº DE BASES.

Cerrillos, 27 de Junio de 2017

Junto con saludarle, adjunto remito a Ud., la propuesta de Bases Generales Administrativas, anexos, Especificaciones Tecnicas, referente a la licitación denominada **"Protecciones para ventanas Liceo Luis Vargas Salcedo"**, a fin de que pueda revisar el documento para su posterior publicación.

De igual modo, con el espíritu de acelerar su publicación, agradeceré, si lo tiene a bien, revisar con prontitud dado la cercanía de las fechas de las actividades.

Saluda atentamente de Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/MCR/sef
C.c.
- Destinatario
- Archivo

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. Nº 1000/361 /2017.

ANT.: Memorandum N° 600/682/2017

MAT.: Revisión de bases de licitación "Protecciones para ventanas Liceo Luis Vargas Salcedo".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
06 JUL 2017
FOLIO 218
RECIBIDO

Cerrillos, 4 de junio de 2017.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA SECPLAN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual solicita la revisión de las bases de licitación "Protección para Ventanas Liceo Vargas Salcedo", este Director hace las siguientes observaciones:

1. En el punto 5.1.1, anexo 1 Identificación del Proponente, solicitar el estado civil, nacionalidad y profesión u oficio del Representante Legal.

2. En el punto 5.1.3, agregar que los certificados u otros documentos, emitidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, en virtud de la ley N° 20.659, que, " Simplifica el régimen de constitución modificación y disolución de las sociedades comerciales" también serán aceptados para todos aquellas empresas oferente que se hayan constituido en virtud de la referida ley, debiendo ser extendidos con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

3. En el punto 5.3.2, se observa que la "NOTA", agregada al final, está en oposición a lo indicado en el párrafo siguiente de lo indicado en el 5.3.3. De tal forma habría que establecer un criterio que determine, cuáles serían los documentos que al no ser presentados dejan fuera de base la oferta y de la misma forma armonizarlo

con lo indicado en 7.8 respecto de la facultad que tiene la comisión para solicitar que salven errores y omisiones formales y con el punto 8.3 presentación de antecedentes.

4. En el punto 11. 2, respecto de la *"Garantía Adicional por la Calidad de la Obra"*, indica que esta se constituirá previo al último estado de pago, se observa que la modalidad de contratación y pago es a suma alzada de acuerdo al punto 1.7, 12.3 de estas bases. Así mismo se observa el plazo de 14 meses de esta garantía, considerándolo excesivo, se recomienda establecer un plazo menor.

5. En el punto 14.3, modificar la letra f) en el sentido de que el ITO deberá velar por la ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuestos aprobado por SECPLAN, lo siguiente eliminarlo, de la misma forma elimine la **letra g),** porque es un contrato a suma alzada por tanto no existen estados de pago y la **letra i),** por no tener relación con el tipo de obra que se ejecuta.

6. En el punto 17, Pagos, se recuerda que se trata de una obra a suma alzada, por tanto no existen estados de pago.

7. En el punto 18, Aumento de la Obra, complementar indicando que la obra podría disminuirse también en un 20 %, por las mismas razones y requisitos, que se indican.

8. En el punto 21, Responsabilidad y Obligaciones del Contratista, eliminar la letra g), en cuanto a que la obra que se contrata no es una "OBRA PUBLICA", en los términos en que se encuentra consignada en el Reglamento para Contrato de Obra Pública", del Ministerio de Obra Pública, de tal forma el contratista no se encuentra obligado a cumplir lo que dispone este reglamento.

9. En el punto 29, De las Cubicaciones y Otros, en el 29.1, se sugiere consultar a la Dirección de Obras, si se requiere que el contratista realice algún tipo de cubicación en la obra que se licita. En caso de no ser necesario se recomienda eliminar este punto (29.1)

Se despide, cordialmente,

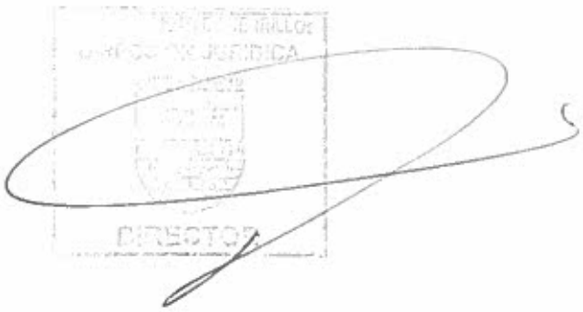

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/EMG
SECPLAN
Archivo

Memorandum N° 1100 / 1344 / 2017

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

A **Paulina Saavedra Arellano**
Director SECPLAN

Ant. **Mem. 600/784/2017**

Mat. **Remite con V°B° ~~BAG~~**

Fecha **7/26/2017**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
26 JUL 2017
FOLIO 1333
RECIBIDO

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. conV°B° bases administrativas generales de propuesta pública "Proteciones para Ventanas Liceo Luis Vargas Salcedo"

Sin otro particualr, se despide cordialmente de Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE
CONTROL

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
24 JUL 2017
FOLIO 317
RECIBIDO

Memorandum N° 1100 / 1326 / 2017

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/744/2017**

A **Paulina Saavedra Arellano**
Director SECPLAN

Mat. **Remite sin V°B° BAG**

Fecha **7/24/2017**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. sinV°B° bases administrativas generales de propuesta pública "Proteciones para Ventanas Liceo Luis Vargas Salcedo" , por las siguentes razones:

- Se debe elaborar Itinerario

- En el punto 1.9 no se señala cuál es la "hora indicada" ¿Dónde está indicada?

- Las Boletas de Garantía establecidas en los puntos 5; 5.1.5; 6 y 11.1, deben ser extendidas a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, incorporando además, el RUT Municipal.

- El punto 5.3.2 se debe corregir según lo indicado por la Dirección Jurídica en punto 3 del Ord. 1000/361/2017 se encuentra corregido

- El punto 13.2 indica un plazo distinto al mencionado en el punto 24.1 (Se debe unificar si son 30 o 90 días)

- En los puntos 13.5 y 19.1, letra f), se debe eliminar la expresión "...o verse reflejada en correspondiente nota de crédito".

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE CONTROL

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843